



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 18 de octubre de 2004.

Al señor
Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. MARIO DE REGE

Su despacho

Los abajo firmantes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, solicitamos a usted, gestione ante la Empresa Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE) el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Mario Pape

FIRMANTES: Bautista J. Mendioroz, Ricardo Spoturno, Adrián Torres, Jorge Raúl Pascual, José Luis Rodríguez, Alfredo Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE), a pedido de los señores legisladores Mario E. PAPE, Bautista J. MENDIOROZ, Ricardo SPOTURNO, Adrián TORRES, Jorge Raúl PASCUAL, José Luis RODRIGUEZ y Alfredo LASSALLE; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Si la empresa cuenta con talleres propios (fijos o móviles) para la implementación de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en vehículos particulares, de transporte de carga y de pasajeros en el ámbito provincial.
- 2) Convenios vigentes con terceros para la implementación de la RTO (adjuntar copia).
- 3) Convenios vigentes con otros organismos públicos para la aplicación de sanciones y multas por ausencia del director técnico en el taller o sin documentación que acredite la RTO (adjuntar copia).
- 4) Montos de recaudación mensual desde junio de 1998 a la fecha en concepto de RTO; sanciones y multas aplicadas.
- 5) Estadística mensual y por localidad, a partir del día 30 de junio de 1998 a la fecha, de la RTO, realizada a transportes de pasajeros y de carga, como así también de particulares, detallando año de fabricación de los mismos.

VIEDMA, 21 de octubre de 2004.